Referencia: Licitación por concurso de ofertas LCO N° 02/2020, con ID N° 383.011, para "Adquisición de tintas toner" – ID N° 383011.-

Asunción, 26 de junio de 2020.

DICTAMEN DGM/UOC N° 20/2020.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por concurso de ofertas LCO N° 02/2020, con ID N° 383.011, para "Adquisición de tintas toner"" – ID N° 383011***, esta Asesoría legal de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:

Visto la Nota DNC N° 11.513/2020 por el cual solicita a la convocante remitir dictamen de composición de los precios según se establece en la reglamentación vigente.

Que, conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/90 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la* ***metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*** *y cualquier otra caracteristica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia*", y lo dispuesto por el *artículo 5° INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. "Las Convocantes deberán incorporar expresamente en los pliegos de bases y condiciones el criterio de evaluación establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, con el fin de determinar la admisibilidad de la oferta".*

Antecedentes.

- Nota del Departamento de Bienes y Servicios N° 146/2019 por el cual se solicita la compra de Toner, y en consecuencia el llamado correspondiente con el visto bueno de la Dirección Administrativa.
- Notas UOC de solicitud de presupuesto a las firmas Bios Informática; CGSS Consultores de Carlos G. Sánchez; Shirosawa CO. SAIC; Data Lab; Microtek; Alertnativa S.A.; J. Felischamn y CIA S.R.L.; Nazanero Comercial e Industrial S.R.L.; Hadami S.A.; Olam S.R.L.; Docunet S.A., y Office Compu S.A.
- Nota de presupuesto de las firmas Bios Informática; Microtek; Office Compu S.A.; Shirosawa Co. S.A.I.C.; Alertnativa S.A., y Data Systems S.A.E.C.A.
- Nota UOC N° 280/2020 por el cual se comunica la reprogramación anual a la DNCP.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Nota UOC N° 310/2018 por el cual se pone a conocimiento de la DNCP que de las invitaciones a la licitación por concurso de ofertas a las firmas Alternativa SA; Microtek; Bios Informática; Datalab, y Shirosawa CO. SAIC.
- Resolución DGM N° 245 de fecha 1 de junio de 2020 por el cual resuelve Aprobar el Pliego de bases y condiciones para el llamado en la modalidad de Licitación por concurso de ofertas LCO N° 02/2020, con ID N° 383.011, para "Adquisición de tintas

Abg. Darwin Sánchez
Asesor Jurídico de UOC
Dirección General de Migraciones

Abg. Fátima Ruiz Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

toner" y se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas responsable de la UOC a realizar el llamado.

- Planilla de precios referenciales.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Q	ALTERNATIVA S.A.	MICROTEK	BIOS INFORMATICA	Redondeo Precio Referencial	Total
1	Tóner para impresora HP Laser Jet Pro M26nw. 79" Color Negro. Originales de cada impresora No se aceptaran consumibles, compactibles, re manufacturado o recargados.	140	520.000	550.000	435.000	502.000	70.280.000
2	Tóner TK-1147 p/ impresora-Fotocopiadora Kyosera FS 1035 MFP/L y M2035dn/L: Originales de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.	80	920.000	850.000	800.000	857.000	68.560.000
3	Tóner para impresora HP laser Jet P1006. 49 A Negro. Originales de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.	60	700.000	600.000	400.000	567.000	34.020.000
4	**Cartucho de tinta original HP laserjet 934 Black.** Cartucho original de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargables.	6	280.000	220.000	270.000	257.000	1.542.000
5	**Cartucho de tinta original HP laserjet 935 Cyan.** Cartucho original de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargables.	6	280.000	220.000	300.000	267.000	1.602.000
6	**Cartucho de tinta original HP laserjet 935 Magenta.** Cartucho originalde cada impresora no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargables.	6	280.000	220.000	300.000	267.000	1.602.000
7	**Cartucho de tinta original HP laserjet 935 Yellow.** Cartucho original de cada impresora no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargables.	6	280.000	220.000	300.000	267.000	1.602.000
8	**Toner para impresora HP laserJet P1006. 35 A.** Originales de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.	5	650.000	600.000	525.000	592.000	2.960.000
9	Tóner para impresora Xerox work centre 6605 Negro: de alta capacidad promedio de 8000 impresiones.	3	1.350.000	1.400.000	1.350.000	1.367.000	4.101.000
10	Tóner para impresora Xerox work	3					

Abg. Darwin Sánchez
Asesor Jurídico de UOC
Dirección General de Migraciones

Abg. Fátima Ana Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

	centre 6605 Magenta: de alta capacidad promedio de 6000 impresiones.		1.920.000	*1.400.000*	*1.950.000*	1.757.000	5.271.000
11	*Tóner para impresora Xerox work centre 6605 Cyan: de alta capacidad promedio de 6000 impresiones.*	*3*	1.920.000	*1.400.000*	*2.000.000*	1.773.500	5.320.500
12	*Tóner para impresora Xerox work centre 6605 Yellow: de alta capacidad promedio de 6000 impresiones.*	*3*	1.920.000	*1.400.000*	1.950.000	1.757.000	5.271.000
13	*Canon (GPR.54): Cartucho de tóner negro original canon. Tóner negro para impresora canon modelo imagen Runner 1435, 17, 600 impresiones.*	*10*	880.000	*480.000*	*900.000*	753.500	7.535.000
14	*Tóner 504 p/ impresora Lexmar MS-610: Originales de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.*	*40*	750.000	800.000	*800.000*	783.500	31.340.000
15	***Tinta para impresora Canon Pixma MP 180 Nº: 40 Negro** Originales de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.*	*6*	300.000	380.000	320.000	333.500	2.001.000
16	***Tinta para impresora Canon Pixma MP 180 Nº: 41 color:** Originales de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.*	*12*	350.000	380.000	400.000	377.000	4.524.000
17	***Tóner para impresora laserJet HP 130 A Negro.** Originales de cada impresora, no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.*	*3*	700.000	550.000	450.000	567.000	1.701.000
18	***Tóner para impresora laserJet HP 130 A Cyan.** Originales de cada impresora no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.*	*3*	720.000	550.000	450.000	573.500	1.720.500
19	***Tóner para impresora laserJet HP 130 A Amarillo.** Originales de cada impresora no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.*	*3*	720.000	550.000	450.000	573.500	1.720.500
20	***Tóner para impresora laserJet HP 130 A Magenta.** Originales de cada impresora no se aceptan consumibles, compatibles, re manufacturado o recargados.*	*3*	720.000	550.000	450.000	573.500	1.720.500
				TOTAL GENERAL			**254.394.000**

Cuestiones planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

- *Análisis de la **metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia** y cualquier otra caracteristica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*
- *Inclusión del Art. 4° en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia**".*

Abg. Darwin Sánchez
Asesor Jurídico de UOC
Dirección General de Migraciones

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Normativa aplicable

- Ley N° 2051/2003 *de Contrataciones Públicas* Art. 34.
- DNCP N° 1102/2016 *"Por la cual se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas".*
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03".*
- Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/2003".*

Fundamentos jurídicos.

Conforme a los antecedentes obrantes, **la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia** son efectuados conforme a lo dispuesto en la resolución DNCP N° 1102/2016 *en su Anexo de Precios de Referencia, numeral* ***2) Precio promedio de tres potenciales oferentes, requeridos a través cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales corno fax, correo electrónico, nota, etc.***

La UOC recabo información de tres potenciales oferentes citados más arriba, quienes respondieron de forma expresa por correo electrónico debidamente documentado.

Por otra parte, cabe señalar que los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, **se hallan aprobados por la Resolución DMG N° 245/2020 en el PBC** de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el *art. 4° de la resolución DNCP N° 1890/2020 que establece:*

> *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":*
>
> 1. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."*
>
> *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".*
>
> *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Por lo tanto, esta Asesoría Legal, en base a las consideraciones de hecho y derechos señaladas, encuentra ajustado a las disposiciones legales la metodología de obtención de los precios de referencia señalados de la **Licitación por concurso de ofertas LCO N° 02/2020, con ID N° 383.011, para "Adquisición de tintas toner"**, y la inclusión del art. 4° del Análisis de los precios de referencia dispuesto por la resolución DNCP N° 1890/2020 en el Pliego de bases y condiciones, salvo mejor parecer

ES MI DICTAMEN.

Abg. Darwin Sánchez
Asesor Jurídico de UOC
Dirección General de Migraciones

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones